

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 8 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Secretario del mismo don Manuel Niembro de la Concha, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando que el interesado prestó sus servicios por un espacio mayor de 30 años en los Ayuntamientos de Cabrales, Tapia de Casariego y Cangas de Onís, percibiendo como mayor sueldo el de 14.000 pesetas anuales:

Considerando que el Ayuntamiento de Cangas de Onís, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 8.400 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Cabrales, 362,26 pesetas.
 Tapia de Casariego, 234,32 pesetas.
 Cangas de Onís, 103,40 pesetas.
 Cuyo total de 699,98 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Cangas de Onís, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado; significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado.

Oviedo, 16 de marzo de 1945.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza

MINAS.—ANUNCIO

D. Ramón Díaz Queteuti, como Director de la Sociedad Hullera Española, solicita autorización para instalar un cable aéreo para el transporte de sus minas del término de Bello, concejo de Aller.

La longitud del cable es de tres mil cuatrocientos dos metros, y el desnivel entre las estaciones de carga y descarga es de cuatrocientos cincuenta y ocho metros.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, a contar de la fecha, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Aller, o en la Jefatura de Minas, los que se crean perjudicados.

El proyecto de la referida instalación se halla en la Jefatura de Minas, a disposición de todas las personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo durante el plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece.

Oviedo, 12 de marzo de 1945.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza

(Firmado)

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Sanearamiento y alcantarillado.

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Aprobado por la Superioridad el proyecto de alcantarillado de Campomanes, perteneciente al Ayuntamiento de Lena (Oviedo), las obras darán comienzo en breve.

Consisten éstas en un colector principal a lo largo de la carretera de Adanero a Gijón y una red general a enlazar con éste, desaguando en la confluencia de los ríos Pajares y Huerna, y disponiéndose un pequeño colector independiente, para el servicio de las últimas casas del pueblo, con desagüe en el río Huerna.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena, o en la Jefatura de la

División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el proyecto y demás documentos, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

(Oviedo, 12 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24, de la Instrucción de 24 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de la Jefatura de Aguas de esta División Hidráulica, de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué concedida a la Sociedad "González y Díez", Sociedad Limitada, la oportuna autorización para recoger y aprovechar valiéndose de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo comprendido entre el puente de la Portilla y el Pedregalón, en términos del Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo.

Oviedo, 14 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Secretaría

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que en este Parque existen las vacantes que a continuación se detallan:

Dos de Escribiente (Auxiliares).

Dichas vacantes se proveerán con personal masculino, en las proporciones que marca la Ley de 25 de agosto de 1939 (Boletín Oficial del Estado núm. 244), y normas que dicta el Reglamento para el personal civil en Establecimientos militares (Orden de 12 de diciembre de 1933) y disposiciones complementarias.

A las instancias, de puño y letra del interesado, acompañadas de la documentación acreditativa de méritos, debidamente reintegradas, se unirán: la partida de nacimiento, certificado

de antecedentes penales y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento, así como cuantos comprobantes de trabajo consideren oportuno acompañar, y serán dirigidas al Sr. Director del Parque de Intendencia de Asturias (Oviedo), haciendo constar en ellas domicilio y plaza donde radica el interesado.

Cuantos datos deseen los interesados se facilitarán en el referido Establecimiento, Secretaría, sito en la calle de Doctor Casal, núm. 4, 3.º, B., todos los días laborables, de 9 a 13 y de 16 a 19, donde estarán de manifiesto las bases a que se ajustará dicho concurso.

Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos que se indican, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Oviedo, 16 de marzo de 1945.—El Director.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio de subasta

En el Boletín Oficial del Estado, número 63 del día cuatro del corriente, se inserta el anuncio de subasta de las obras de catorce viviendas en el pueblo de San Vicente, con todos sus servicios de agua, luz y alcantarillado, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Antonio Alvarez Hevia, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de subasta es de cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y dos pesetas con nueve céntimos (456.252,09 pesetas) y no de 441.552,09 pesetas como se decía anteriormente, y la fianza provisional es de 8.831,04 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en estas Consistoriales el día tres de abril próximo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Gestor Delegado de subastas, o quien haga sus veces, Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y Notario autorizante.

Quedan fijadas todas las demás condiciones a que hacen mención los primeros anuncios de subasta, publica-

dos en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 357, de fecha 22 de diciembre de 1944 y BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 7 de fecha 10 de enero último.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente expuestos.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 7 de marzo de 1945.—El Alcalde, José María Suarez.

DE GIJON

Edicto

Don Mario de la Torre y García-Rendueles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1945, que se procediera a la ejecución del proyecto de urbanización de la calle de Fernández Vallín, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 7 de marzo de 1945.—El Alcalde, Mario de la Torre.

DE CABRANES

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Clemente Solares Alonso, número 34 del reemplazo del 1944, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano José Ramón, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Ramón Solares Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía

con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ramón Solares Alonso, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Clemente.

El repetido José Ramón Solares Alonso, es natural de Framedó (Cabranales), hijo de Antonio y de Ramona, y cuenta 32 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen.

Todo lo cual, certifico.
Cabranales, a 12 de marzo de 1945.—
El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José M.ª V. Cuesta, número 35 del reemplazo del año 1944, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Joaquín Vallina y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín Vallina Antuña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Vallina Antuña, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle; y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María.

El repetido Joaquín Vallina Antuña, es natural de San Martín del Rey Aurelio, hijo de Santos y de María, y cuenta 60 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen.

Todo lo cual, certifico.
Cabranales, 12 de marzo de 1945.—

El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Valdés Cuesta, número 33 del reemplazo del año 1942, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Enrique Valdés, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Valdés Venta, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Valdés Venta, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José.

El repetido Enrique Valdés Venta, es natural de Toranzo (Cabranales), hijo de Eusebio y de Ramona, y cuenta 62 años de edad, y cuyas señas personales se desconocen.

Todo lo cual, certifico.
Cabranales, 12 de marzo de 1945.—
El Secretario.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LAVIANA

Edicto

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de menor cuantía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana, a veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por el señor don Luis Álvarez Álvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, con jurisdicción prorrogada a éste, los presente autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes como demandante, don Antonio Álvarez Barbón, mayor de edad, casado carpintero y vecino de Lorio, representado por el Procurador don José Cervilla Gálvez, y defendido por el Abogado don Aquilino Zapico, y como demandados, doña Dolores Díaz, mayor de edad, viuda, que litiga en concepto de pobre, Doña Consuelo y doña Irene Álvarez Díaz; solteras, mayores de edad. Don Manuel Álvarez Díaz, mayor de edad, casado; vecino de Puente de Arco y contra don Celedonio de iguales apellidos y circunstancias, vecinos de Oviedo; representados por el Letrado don Luis R. Ciaño, sobre pago de cantidad y

Fallo:

Que destinado parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la demandada doña Dolores Díaz, a pagar al demandante la cantidad de dos mil setecientas pesetas, e intereses correspondientes a las cinco últimas anualidades vencidas en doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro y posteriores que venzan hasta el completo pago en concepto de heredera de su difunto esposo don José Álvarez Armayor, y limitando su responsabilidad hasta el importe de lo que por cuota viudal usufructuaria hubiera heredado de aquél, de tal suerte que la ejecución de esta sentencia no puede hacerse efectiva sobre bienes privativos de la condena, sino sobre los que se le hubieran adjudicado de pago de sus derechos sucesorios o hasta la suma del importe de estos en el caso de que capitalizado el usufructo se le hubiese hecho o se haga el pago en bienes de propiedad definitiva y absuelto de lo demás pedido así como de la totalidad de la demanda a los restantes demandados. Todo ello sin costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Luis Álvarez.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el día veintiseis siguiente al de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía que son todos excepto a la doña Dolores Díaz, explico el presente en Pola de Laviana, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Obdulio Alonso.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de Juicio verbal de faltas que por huito de varias prendas a Benigno Alonso Fernández y a Generosa Iglesias Rodríguez, de esta vecindad, contra Francisco García Fernández, de 26 años, soltero, natural y vecino de Caborana (Aller), y María Díaz Castañón, de 32 años, viuda, natural y vecina de Soto (Aller), hoy ambos en ignorado paradero, se les cita por la presente cédula para que a las diez y media de la mañana del día seis de Abril próximo, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7 1.º, a la celebración del oportuno Juicio verbal de faltas, con el apercibimiento a los mismos que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intentan valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a 12 de marzo de 1945.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

COSTALES ALONSO, José María, de 50 años de edad, viudo, hijo de Manuel y Jemara, natural del Rozas Villaviciosa, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2 de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión en causa por robo; instruida por dicho Juzgado, con el número 17 de 1945, apercibiéndole que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

PEREZ GARCIA, Ramón, natural de La Caridad (Asturias); de 21 años de edad, hijo de Ramón y de Mercedes; de estado soltero, profesión madero, ojos castaños, cejas idem; pelo idem, color sano, domiciliado últimamente en La Caridad (Asturias); procesado por deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñero; Capitán de Infantería de Marina en la Comandancia de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.